DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Gestión de Personas

I. MUNICIPALIDAD PADRE HURTADO
RECIBIDO
04 SEP 2026
UNIDAD
CONVENIOS Y PROGRAMAS
DEPARTAMENTO SALUD

PADRE HURTADO, 02 de septiembre 2026.

CERTIFICADO

La Director de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, certifica conformidad de los servicios prestados por el personal a honorarios durante el mes **AGOSTO** de **2026,** según el siguiente detalle:

- ✓ DECRETO ALCALDICIO AUTORIZA CONTRATO Nº1508 DE FECHA 24/04/2026
- ✓ DECRETO ALCALDICIO AUTORIZA CONTRATO Nº1762 DE FECHA 13/05/2026
- ✓ DECRETO ALCALDICIO AUTORIZA CONTRATO Nº2443 DE FECHA 22/07/2026
- ✓ BOLETA N°64 $943.953.-

NOMBRE Y RUT	PROFESIÓN U OFICIO	COMETIDO
IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO RUN Nº	Mecánica automotriz	• Mantención preventiva de flota vehicular de la Dirección de Salud: cambios de aceite, cambios de filtros de bencina, aceite, aire, cambios de correas de accesorios, cambios de neumáticos, cambios de pastillas de frenos, cambios de balatas, cambios de ampolletas, cambios de discos de frenos etc., cuando corresponda. • Mecánica automotriz en general, cambios de embrague, cambio de rodamiento de maza, motor de partida, alternador, cambio de piezas de motor en general, cuando corresponda. • Inspección y revisión de niveles, frenos, sistemas de suspensión y estado de neumáticos de las ambulancias para garantizar traslados seguros. • Asistencia técnica ante fallas mecánicas inesperadas en los distintos centros de Salud de la comuna.

Atentamente,

ALEX GARCIA LEIVA
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

AGL/paq
Distribución: - Archivo Dirección de Salud

TRABAJOS REALIZADOS MES DE AGOSTO 2026

Nombre: Ignacio Antonio Navarro Donoso

Rut:

Fecha entrega: 02/09/2026

Correo:

Marca: Peugeot **Modelo**: Landtrek 2.2 **Kilometraje**:	**PPU: TLWJ95** **AÑO**: 2024

Trabajos realizados:

- Se Regulan frenos
- Revisión completa de luces y niveles
- Se prepara vehículo para rev técnica



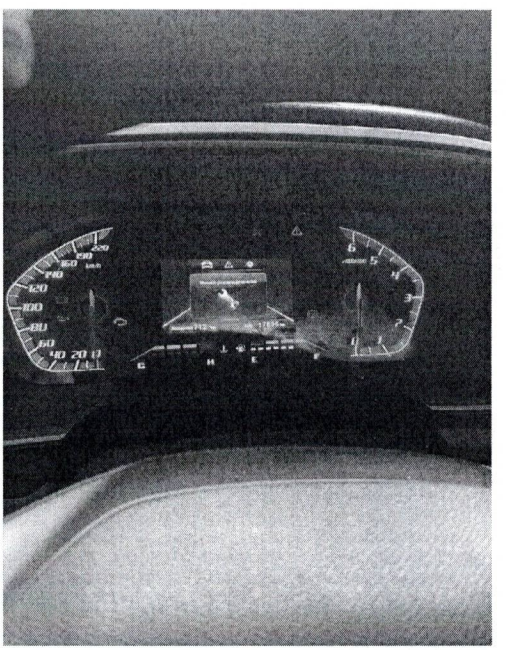

Marca: HYUNDAI **Modelo: ACCENT HCI 1.4** **Kilometraje:**	**PPU:** PS.ZH-27 AÑO: 2021

Trabajos realizados:

- **Relleno de liquido refrigerante 33%**
- **Revisión completa de luces y niveles**
- **Revisión de frenos delanteros y traseros**

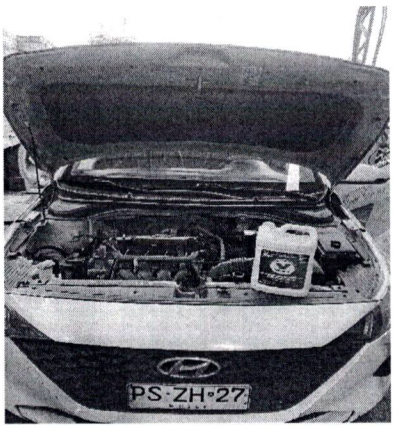

Marca: FORD **Modelo:Transit 2.2**	**PPU: SL PP 16** **Kilometraje:** AÑO: 2023

Trabajos Realizados:

- Se Realiza limpieza de inyector y bomba de DPF para luego con el scanner hacer regeneración forzada
- Se cambia DPF(sacado de ambulancia dada de baja)
- Revisión completa de luces y niveles

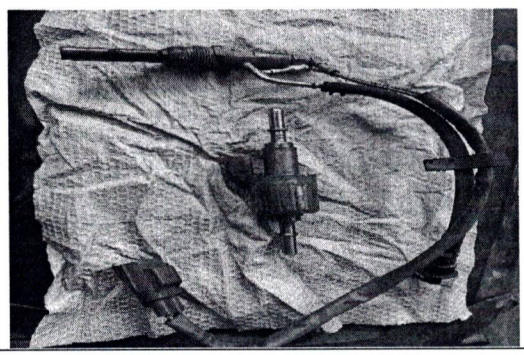



Marca: Hyundai **Modelo: H1 TQ CRDI 2.5** **Kilometraje: 148.127**	**PPU:** PC.LR.-84 Año: 2021

Trabajos realizados:

- Cambio de cilindro de embrague por fuga.
- Revisión completa de luces y niveles
- Revisión de frenos delanteros y traseros



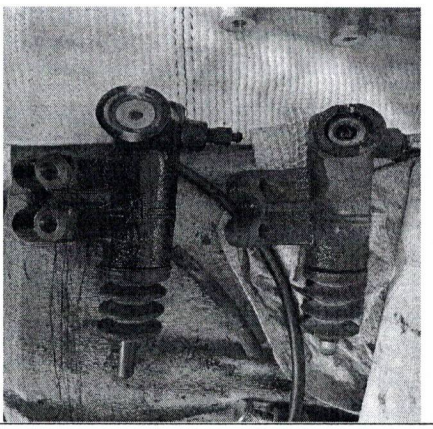

Marca: FORD **Modelo: TRANSIT 2.2** **Kilometraje: 121.317**	**PPU:** TF.SR-13 Año: 2023

Trabajos realizados:

- **Cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire.**
- **Revisión completa de luces y niveles**
- **Revisión de frenos delanteros y traseros.**
- **Se repara problema eléctrico en luces de emergencia**
- **Cambio de luces de posesión**
- **Se repara foco trasero que indica el alto del vehículo**

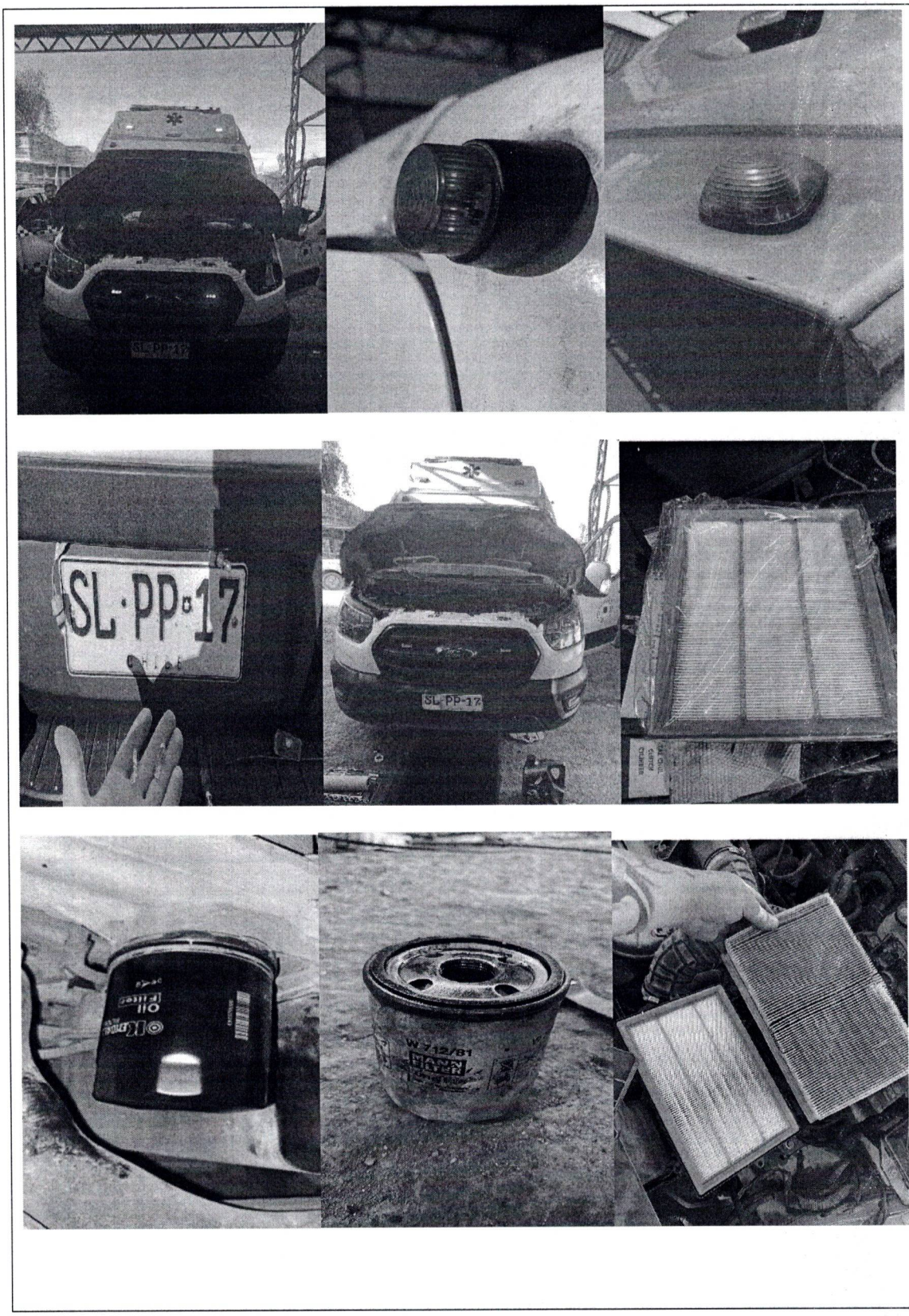
SL·PP·17
SL·PP·17
W 712/81

Marca: FORD **Modelo: TRANSIT 2.2** **Kilometraje: 107.045**	**PPU:** SLPP19 Año:

Trabajos realizados:

- Cambio de discos y pastillas de frenos traseras.
- Revisión completa de luces y niveles.
- Revisión completa de frenos delanteros
- Se Realiza alineación con lienza

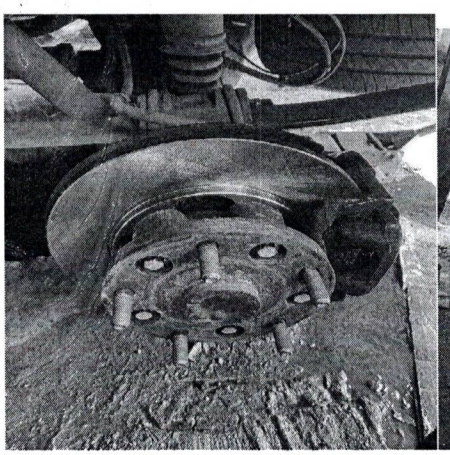



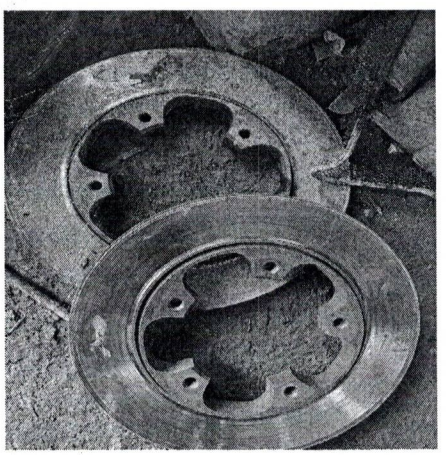

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Gestión de Personas

DECRETO N° 1508 24-04-2026
PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Dirección de Salud de contratar un Profesional eléctrico a Honorarios para dar continuidad a los proyectos de infraestructura de los establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Hurtado.

2.- El Memorándum N°46/2026 que remite acuerdos de la Sesión Ordinaria N°09 de fecha 17 de marzo de 2026, que en sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los Concejales asistentes, en acuerdo N°357/2026 se **"Aprueba cometido para funcionario de la Dirección de Salud".**

- MECÁNICO AUTOMOTRIZ

- **Mantención preventiva de flota vehicular de la Dirección de Salud: cambios de aceite, cambios de filtros de bencina, aceite, aire, cambios de correas de accesorios, cambios de neumáticos, cambios de pastillas de frenos, cambios de balatas, cambios de ampolletas, cambios de discos de frenos etc., cuando corresponda.**
- **Mecánica automotriz en general, cambios de embrague, cambio de rodamiento de maza, motor de partida, alternador, cambio de piezas de motor en general, cuando corresponda.**
- **Inspección y revisión de niveles, frenos, sistemas de suspensión y estado de neumáticos de las ambulancias para garantizar traslados seguros.**
- **Asistencia técnica ante fallas mecánicas inesperadas en los distintos centros de Salud de la comuna.**

3.- El Memorándum N°246/2026 del Director de Salud al Sr. Alcalde, solicitando su autorización para contratar como prestador de Servicios a Honorarios a Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO, C.I. N°20.056.502-9**, Técnico de nivel medio en mecánica automotriz, desde el 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 y el Sr. Alcalde autoriza con su V°B°.

4.- El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 16 de abril 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, representada por el Director Jurídico, Don JORGE CRISTIAN ROA KRUGER, C.I. N°16.155.673-4 y Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO, C.I. N°20.056.502-9**, Técnico de nivel medio en mecánica automotriz.

5.- El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO,** de acuerdo a lo dispuesto en la Jurisprudencia N°24308 del 24 de mayo del 2006 de la Contraloría General de la República.

6.- El Comprobante de no Deuda de Alimentos de **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO.**

7.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria.

8.- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones vigentes.

10.- El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, la contratación de prestación de servicios a honorarios a contar del **01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026**, a Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO,** Cédula de Identidad N°20.056.502-9, Técnico de nivel medio en mecánica automotriz, Nacionalidad Chilena, con domicilio en Porvenir N°2001, Comuna de Peñaflor, para desempeñar el siguiente cometido:

- **Mantención preventiva de flota vehicular de la Dirección de Salud: cambios de aceite, cambios de filtros de bencina, aceite, aire, cambios de correas de accesorios, cambios de neumáticos, cambios de pastillas de frenos, cambios de balatas, cambios de ampolletas, cambios de discos de frenos etc., cuando corresponda.**
- **Mecánica automotriz en general, cambios de embrague, cambio de rodamiento de maza, motor de partida, alternador, cambio de piezas de motor en general, cuando corresponda.**
- **Inspección y revisión de niveles, frenos, sistemas de suspensión y estado de neumáticos de las ambulancias para garantizar traslados seguros.**
- **Asistencia técnica ante fallas mecánicas inesperadas en los distintos centros de Salud de la comuna.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JLBCFS-628

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Gestión de Personas

2.- ESTABLÉZCASE, que el honorario que percibirá Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO, C.I. N°20.056.502-9,** será un honorario único, bruto y mensual de **$943.953.- (novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos)** Impuesto incluido.

El pago se efectuará dentro de los 10 días hábiles a contar de la recepción de la certificación conforme emitida por el Director de Salud o quien le subrogue, de acuerdo al informe entregado por el profesional y la presentación de la respectiva boleta de honorarios autorizada por el servicio de impuestos internos (SII).

3.- ESTABLÉZCASE, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicio a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

4.- DÉJESE PRESENTE, que por razones de buen servicio, **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO** debió asumir sus funciones a contar del 01 de abril de 2026, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5.- DÉJESE CONSTANCIA, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026**, reservándose la Municipalidad el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que el prestador no diere cumplimiento satisfactorio al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios autorizada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga al contratado la calidad de Funcionario Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece la obligación de "el prestador" que las funciones y cometidos deben ejercerse y ejecutarse en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreara las responsabilidades y sanciones que determinan la constitución y las leyes.

6.- DÉJESE CONSTANCIA, que el contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la Dirección Jurídica por razones de buen Servicio.

7.- TÉNGASE, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la I. Municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de servicios Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO,** Cédula de Identidad N°20.056.502-9.

8.- IMPÚTESE, el gasto erogado a la cuenta N°215-21-03-001-002-000 "Honorarios Dirección de Salud" del presupuesto de salud vigente.

POR ÓRDEN DEL SR. ALCALDE; ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 24-04-2026 10:05 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 24-04-2026 10:45 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

EARP LTFF(S) LTFF(S) RACA IDCGC(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JLBCFS-628

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO

En Padre Hurtado, a 16 ABR. 2026 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, R.U.T. N°69.261.400-3**, representada por el Director Jurídico, Don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER, cedula de identidad 16.155.673-4**, abogado, según se acreditará, ambos domiciliados en Camino San Alberto Hurtado N°3295, comuna de Padre Hurtado, en adelante **La Municipalidad** y Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO, C.I. N°20.056.502-9**, Técnico de nivel medio en mecánica automotriz, Nacionalidad Chilena, con domicilio en Porvenir N°2001, Comuna de Peñaflor, en adelante el prestador, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad requiere contratar un Mecánico para la mantención de la flota vehicular de la Dirección de Salud Municipal.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, por este acto, la Municipalidad contrata los servicios del prestador para desarrollar el siguiente cometido:

- **Mantención preventiva de flota vehicular de la Dirección de Salud: cambios de aceite, cambios de filtros de bencina, aceite, aire, cambios de correas de accesorios, cambios de neumáticos, cambios de pastillas de frenos, cambios de balatas, cambios de ampolletas, cambios de discos de frenos etc., cuando corresponda.**
- **Mecánica automotriz en general, cambios de embrague, cambio de rodamiento de maza, motor de partida, alternador, cambio de piezas de motor en general, cuando corresponda.**
- **Inspección y revisión de niveles, frenos, sistemas de suspensión y estado de neumáticos de las ambulancias para garantizar traslados seguros.**
- **Asistencia técnica ante fallas mecánicas inesperadas en los distintos centros de Salud de la comuna.**

TERCERO: El prestador desempeñará las funciones en dependencias de la Municipalidad de Padre Hurtado ó en terreno según corresponda, en los términos que fijen de común acuerdo con la Dirección de Salud.

CUARTO: El honorario único, bruto y mensual será de **$943.953.- (novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos)** impuesto incluido.

El pago se efectuará dentro de 10 días hábiles a contar de la recepción de la certificación conforme emitida por el Director de Salud o quien le subrogue, de acuerdo al informe entregado por el profesional y la presentación de la respectiva boleta de honorarios autorizada por el Servicio de Impuestos Internos.

QUINTO: El presente Contrato a Honorarios regirá a partir del **01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.** Déjese presente que, por razones de buen servicio la persona debió asumir sus funciones a contar del 01 de abril de 2026, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso que el prestador no diere cumplimiento satisfactorio al cometido.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de las pensiones de alimentos.

EARP DBJU AEGL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RUDEEQ-656

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Recursos Humanos

OCTAVO: El presente contrato a Honorarios deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratados en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga al contratado la calidad de funcionario Municipal.

NOVENO: Se establece la obligación del profesional que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerse y ejecutarse en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las Leyes.

DÉCIMO: El presente contrato se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder del prestador y el otro en poder de la Municipalidad.

La personería de don **Jorge Cristian Roa Kruger**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 15-04-2026 16:09 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO
RUN Nº 20.056.502-9

EARP DBJU AEGL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/RUDEEQ-656

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Gestión de Personas

DECRETO N° 1762 13-05-2026
PADRE HURTADO,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar Decreto N°1508-2026, debido a error de tipeo en el numero de cuenta al que se realizó la imputación presupuestaria y así poder tramitar su pago lo antes posible.
2. El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 16 de abril 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, representada por el Director Jurídico, Don JORGE CRISTIAN ROA KRUGER, C.I. N°16.155.673-4 y Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO, C.I. N°20.056.502-9**, Técnico de nivel medio en mecánica automotriz.
3. El Decreto N°1508-2026, que autoriza la contratación de prestación de servicios a honorarios a contar del **01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026**, a Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO,** Cédula de Identidad N°20.056.502-9, Técnico de nivel medio en mecánica automotriz
4. El Certificado de disponibilidad presupuestaria.
5. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones vigentes.
6. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE, Decreto N°1508/2026 que autoriza la contratación de prestación de servicios a honorarios a contar del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO**, Cédula de Identidad N°20.056.502-9, Técnico de nivel medio en mecánica automotriz, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

***8.- IMPÚTESE**, el gasto erogado a la cuenta N°215-21-03-001-002-000 "Honorarios Dirección de Salud" del presupuesto de salud vigente.*

MODIFÍQUESE A:

***8.- IMPÚTESE**, el gasto erogado a la cuenta N°215-21-03-001-003-000 "Honorarios Dirección de Salud" del presupuesto de salud vigente.*

2.- TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado rige plenamente el Decreto N°1508/2026.

POR ÓRDEN DEL SR. ALCALDE; ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 13-05-2026 12:04 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 13-05-2026 13:13 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

EARP DBJU AEGL RACA IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CJJ3EU-793

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Gestión de Personas

2443 22-07-2026

DECRETO N°
PADRE HURTADO.

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1508/2026, que autoriza la contratación de prestación de servicios a honorarios a contar del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, a Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO,** Cédula de Identidad N°20.056.502-9, mecánico.

3.- El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 16 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, representada por el Director Jurídico, Don JORGE CRISTIAN ROA KRUGER y Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO**, C.I N°20.056.502-9.

8.- El Memorándum N°453/2026 del Director de Salud al Sr. Alcalde, solicitando autorizar anexo de contrato a honorarios que permita modificar la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios a honorarios aprobado por Decreto Alcaldicio N°1508/2026 de Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO** y el Sr. Alcalde autoriza con su V°B°.

9.- El Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 15 de julio de 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, representada por Director Jurídico, Don JORGE CRISTIAN ROA KRUGER y Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO**, C.I N°20.056.502-9, mecánico.

10.- El Comprobante de no Deuda de Alimentos de **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONSOS.**

11.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria.

12.- Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones vigentes.

13.- El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios a Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO,** C.I.N°20.056.502-9, Mecánico para mantención de la flota de vehículos de la Dirección de Salud. Con el fin de modificar la cláusula quinta del contrato suscrito con fecha 16 de abril de 2026, en el siguiente tenor:

QUINTO: *El presente Contrato a Honorarios regirá a partir del* ***01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026****. Déjese presente que, por razones de buen servicio la persona debió asumir sus funciones a contar del 01 de abril de 2026, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso que el prestador no diere cumplimiento satisfactorio al cometido.*

2.- DÉJESE CONSTANCIA, que el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la Dirección Jurídica por razones de buen servicio.

3.- TÉNGASE, por aprobado el Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el prestador de servicios Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO,** C.I.N°20.056.502-9.

4.- IMPÚTESE, el gasto erogado a la cuenta N°215-21-03-001-003-000 "Honorarios de la Dirección de Salud" del presupuesto de salud vigente.

POR ÓRDEN DEL SR. ALCALDE; ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 22-07-2026 12:45 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Ignacio Antonio Rostion Casas
Secretario Municipal (s)
Fecha: 22-07-2026 12:49 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

EARP AEGL RACA IARC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/CPMS3Z-608

DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Recursos Humanos

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO

En Padre Hurtado, a 15 JUL 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, R.U.T. N°69.261.400-3,** representada por el Director Jurídico, Don **JORGE CRISTIAN ROA KRUGER, cedula de identidad 16.155.673-4,** abogado, según se acreditará, ambos domiciliados en Camino San Alberto Hurtado N°3295, comuna de Padre Hurtado, en adelante **La Municipalidad** y Don **IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO, C.I. N°20.056.502-9,** Técnico de nivel medio en mecánica automotriz, Nacionalidad Chilena, con domicilio en Porvenir N°2001, Comuna de Peñaflor, en adelante el prestador, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente la autorización del contrato a Honorarios en Decreto Alcaldicio N° 1508 de fecha 24 de abril de 2026, el contrato suscrito entre las partes con fecha 16 de abril de 2026 y el Memorándum N°453 que autoriza modificación de la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula QUINTA del Contrato antes individualizado, en el siguiente tenor:

QUINTO: *El presente Contrato a Honorarios regirá a partir del* ***01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026****. Déjese presente que, por razones de buen servicio la persona debió asumir sus funciones a contar del 01 de abril de 2026, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término anticipado en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso que el prestador no diere cumplimiento satisfactorio al cometido.*

TERCERO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: El presente Anexo de contrato se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder del prestador y el restante en poder de la Municipalidad.

La personería de don **Jorge Cristian Roa Kruger**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE ·

Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 14-07-2026 16:22 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

IGNACIO ANTONIO NAVARRO DONOSO
RUN N° 20.056.502-9

EARP AEGL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/EUSTSI-534